



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

AUDIENCIA PRUEBA ANTICIPADA N° 1133
Objeto: INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: LUIS CARLOS SUAREZ CASTRO
Solicitada: GRACIELA NOPE NEIRA

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, notificado por estado N° 066 del 18 del mismo mes y año, se fijó el día de hoy veintinueve (29) de julio de 2020 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora para practicar INTERROGATORIO DE PARTE a la señora GRACIELA NOPE NEIRA dentro del radicado de la referencia, solicitado como PRUEBA ANTICIPADA por el señor LUIS CARLOS SUAREZ CASTRO. El artículo 183 del C.G.P. dispone frente a las pruebas extraprocesales que: "Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código. Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, **con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia**". Revisado el expediente se observa que previo a la fecha de la audiencia, el solicitante señor LUIS CARLOS SUAREZ CASTRO no allegó la constancia de la notificación realizada a la señora GRACIELA NOPE NEIRA como lo dispone la norma antes citada, lo que lleva a considerar que no le asiste interés; en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias dejando las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ
Jueza

019 31-07-2020
